



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones N° 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA LA FORTUNA DE MUTATÁ**, identificada con Nit: 901.144.199-3, Representada Legalmente por FERLEY FERNANDO RODRIGUEZ MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.582.544, presentó solicitud radicada bajo el No. 200-34-01-59-3965 del 15 de Julio de 2019, en la que requiere **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso industrial, piscicultura intensiva y transformación de fruta, el caudal solicitado de 32l/s, a captar de la quebrada ubicada en las coordenadas **N: 7°14'55"** y **E:76°25'47"**, en beneficio del predio denominado EL DESCANSO, identificado con matricula inmobiliaria No. 007-42878, localizado en la vereda Leon Arriba, Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, con 36hectareas.

Que el interesado anexó la documentación requerida para la concesión de aguas superficiales conforme al artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA LA FORTUNA DE MUTATÁ**, canceló mediante Comprobante de Ingreso No.2270 , la suma de SEISCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS M/L (\$603.100) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$72.300) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$675.400), de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0693 del 13 de junio de 2019.

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", encuentra que el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. o. 007-42878 es de propiedad de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA LA FORTUNA DE MUTATÁ**, identificada con Nit: 901.144.199-3.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1. Dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de 105 cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*.

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**; para uso industrial, piscicultura intensiva y transformación de fruta; en caudal solicitado de 32l/s, a captar de la quebrada ubicada en las coordenadas **N: 7°14'55"** y **E: 76°25'47"**, en beneficio del predio denominado EL DESCANSO, identificado con matrícula inmobiliaria No. 007-42878, localizado en la vereda Leon Arriba, Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, con 36Has, a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA LA FORTUNA DE MUTATÁ**, identificada con Nit: 901.144.199-3.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente **No.- 200-16-51-02-0169-2019**, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA LA FORTUNA DE MUTATÁ**, identificada con Nit: 901.144.199-3., a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JLOO
JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General
Encargada de la oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado	<i>[Firma]</i>	22-07-2019
Revisó:	Juliana Ospina Lujan	<i>[Firma]</i>	23-7-2019
Aprobó:	Juliana Ospina Lujan	<i>[Firma]</i>	23-7-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente: No. 200-16-51-02-0169-2019

